ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINÍMA CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

I. INTRODUCCIÓN

La contratación del servicio de divulgación en edición impresa de un periódico de amplia circulación en el Distrito de Barranquilla resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y procedimentales que corresponden a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, en desarrollo de sus funciones de recaudación, fiscalización, determinación, discusión y cobro de las obligaciones tributarias y demás ingresos distritales.

La normatividad vigente exige la publicación en medios impresos de amplia circulación de diversos actos administrativos relacionados con los procesos de cobro coactivo, entre ellos los emplazamientos a herederos y terceros indeterminados, los avisos de remate de bienes inmuebles por obligaciones fiscales en mora, la publicación de títulos de depósito judicial no reclamados y la divulgación de liquidaciones por efecto plusvalía. Estas actuaciones constituyen requisitos indispensables para garantizar el debido proceso, el derecho de defensa, la publicidad de los actos administrativos y la transparencia en las actuaciones de la Administración Tributaria Distrital.

La contratación tiene como finalidad asegurar un mecanismo idóneo, oportuno y legalmente válido para la difusión de dichos actos administrativos, permitiendo que la entidad cumpla con los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto Tributario Distrital, el Código General del Proceso y demás normas aplicables. Asimismo, facilita la continuidad de los procesos de cobro y recuperación de cartera, evitando retrasos o nulidades derivadas del incumplimiento de los requisitos de publicidad exigidos por la ley.

El impacto de esta contratación se refleja directamente en el fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del Distrito de Barranquilla, al contribuir al incremento de los niveles de recaudo, la reducción de la evasión y la morosidad tributaria, y la recuperación efectiva de recursos públicos destinados a la financiación de programas, proyectos y servicios contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel”. De igual forma, fortalece los principios de transparencia, eficiencia, legalidad y responsabilidad administrativa, generando mayor confianza institucional y garantizando que los recursos públicos necesarios para la inversión social, la seguridad, la educación, la salud, la movilidad y el bienestar de los ciudadanos puedan ser gestionados de manera efectiva y sostenible. En conclusión, la contratación no solo responde a una obligación legal, sino que constituye un instrumento clave para garantizar la eficiencia administrativa, la transparencia institucional y la estabilidad financiera del Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	82121500	Impresión
2	82101500	Publicidad impresa
3	82101504	Publicidad en periódicos

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf **(29 DE MAYO 2026)**

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL
ABRIL DE 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

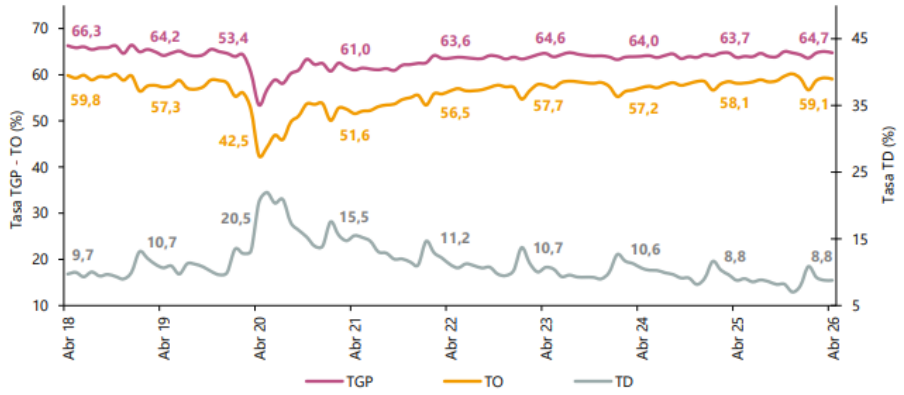

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

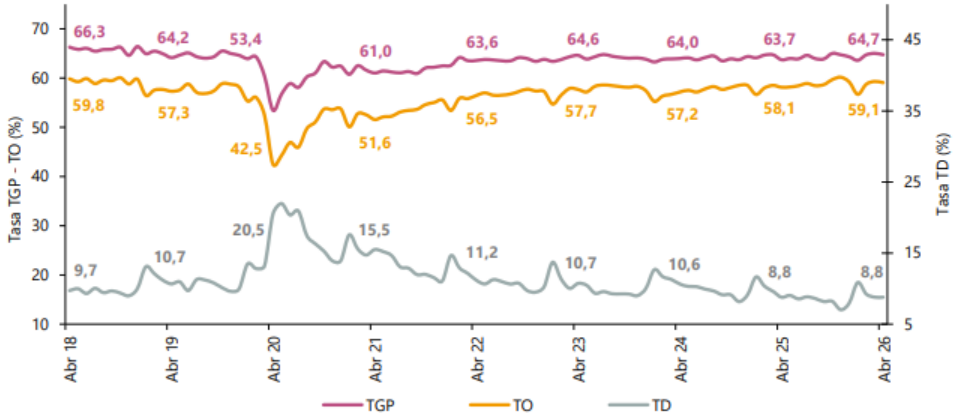

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)

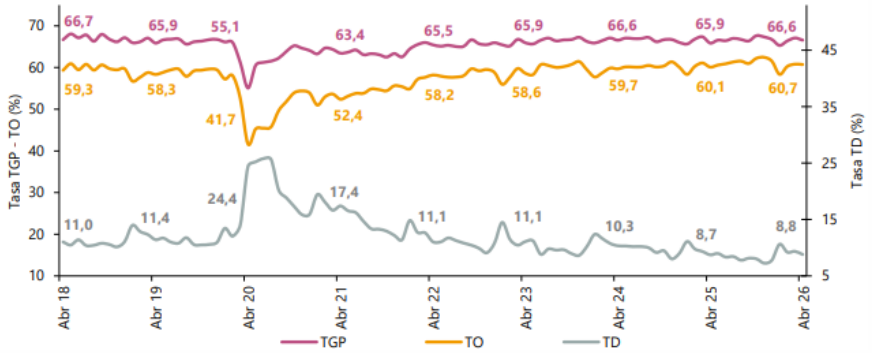

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)

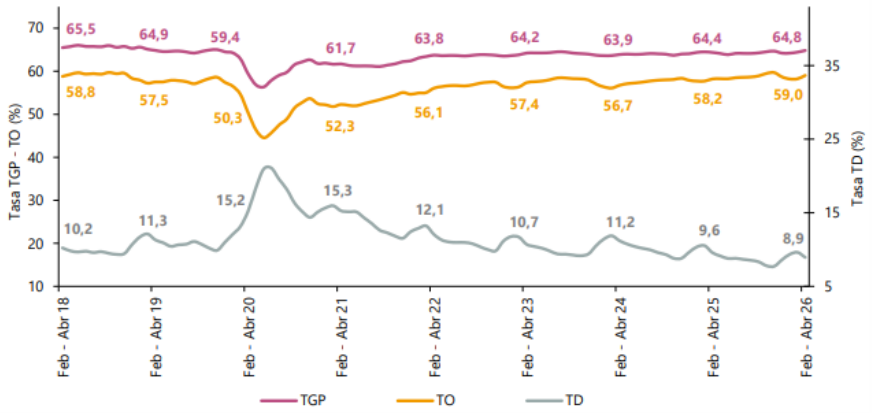

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
ABRIL DE 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf (16 de junio 2026)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

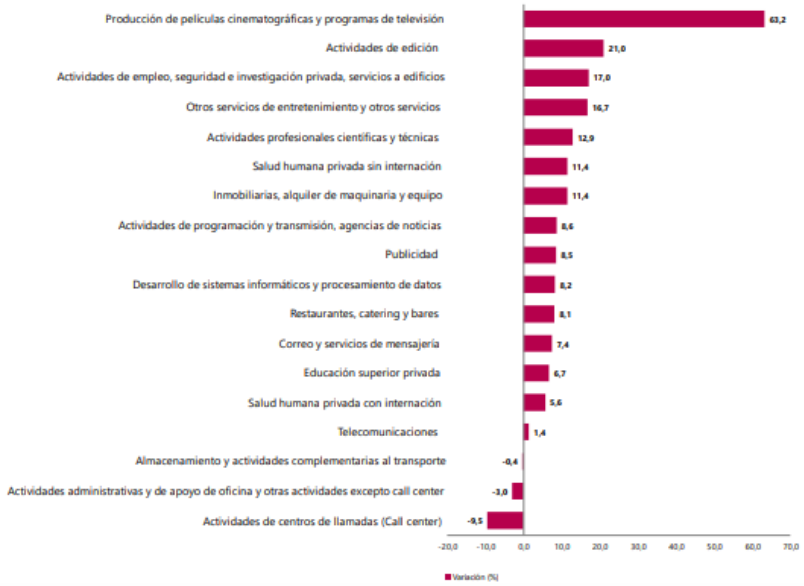

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2026/ ABRIL 2025).

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2026 / ABRIL 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2026 / ABRIL 2025)

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf (15 DE MAYO 2026)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

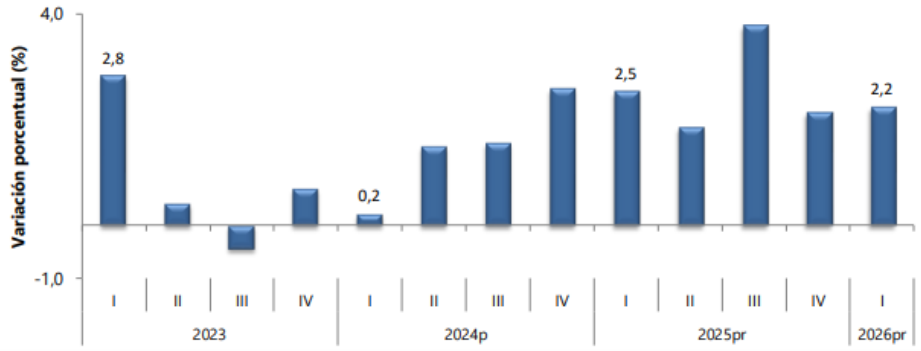

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-may2026.pdf (05 junio De 2026)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026

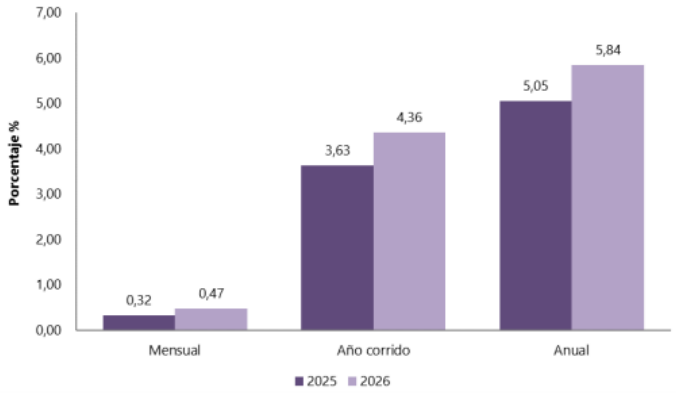

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y, por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

RESULTADOS AÑOS CORRIDOS

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

III. **TECNICO**

El objeto de este análisis es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO"**; para lo cual se requiere las siguientes especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
PÁGINA CORRIENTE	
1 página (Cte)	1 página (Cte) 6 Col X 52 CM a 53 CM
½ Pág. (Cte)	½ Pág. (Cte) 6 Col X 26 CM a 27CM
¼ Pág. (Cte)	¼ Pág. (Cte) 3 Col X 26 CM a 27CM
1/8 Pág. (Cte)	1/8 Pág. (Cte) 3 Col X 13 Cm a 13,5CM
2x 15 cms (Cte)	2x 15 pág. corriente
2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente

- Publicación a nivel de la ciudad de Barranquilla
- Las fechas y los contenidos de cada publicación será establecida por la Gerencia de Gestión de Ingresos-Secretaría Distrital de Hacienda
- Todas las publicaciones se realizarán en blanco y negro.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible probar de antemano la cantidad de servicios que requerirá la secretaria Distrital de Hacienda, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios.

En caso de que durante la ejecución surja la necesidad de realizar publicaciones distintas a las relacionadas en el listado mencionado en los anexos, antes de realizar dichas publicaciones se deberá acordar el precio correspondiente, el cual, en todo caso, debe corresponder a los precios del mercado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
3. Colaborar con EL DISTRITO, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar

un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda.

6. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la Resolución No 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Barranquilla por conducto del supervisor.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría General de la Alcaldía de Barranquilla, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
10. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley Estatutaria No 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario No 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
12. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley No. 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital
14. Los demás que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
3. Realizar las publicaciones ordenadas por la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda el primer domingo siguiente a la fecha de recepción de los respectivos comunicados, de conformidad con las especificaciones establecidas para cada aviso.
4. Las publicaciones se deberán realizar en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Barranquilla.
5. Las publicaciones se realizarán de acuerdo con las solicitudes formuladas por el Distrito.
6. Entregar al supervisor del contrato un ejemplar físico del periódico y, cuando exista versión digital de la publicación, copia electrónica de la misma, como soporte de cumplimiento de cada publicación realizada.

7. Publicar de manera íntegra el texto remitido por la Gerencia de Gestión de Ingresos, respetando su contenido, estructura y datos, sin efectuar modificaciones no autorizadas por el Distrito.
8. Publicar en las fechas que se requiera, sin que el contratista establezca un límite de fecha para entrega de la información por parte de la Gerencia de Gestión de Ingresos.
9. En caso de error imputable al contratista en el contenido, fecha, ubicación o características de la publicación, este deberá efectuar la corrección correspondiente y asumir todos los costos derivados de la nueva publicación, sin costo para el Distrito.

IV. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 476 numeral 31, Por medio del cual indica que los servicios de publicidad están excluidos del impuesto sobre las tasas. … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso

V. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VI. ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado actual podemos encontrar empresas que están dedicadas a la divulgación de objetos similares, dentro de las cuales podemos mencionar: DIARIO LA LIBERTAD Y CASA EDITORIAL EL TIEMPO

Según el informe presentado por IPG, los medios digitales colombianos continuarán su crecimiento, representando el 44% del total del mercado publicitario, con ingresos de 2,6 mil millones de pesos colombianos (680 millones de dólares).

Colombia tuvo un PIB de 405 mil millones de dólares en 2023, posicionándose en el lugar número 37 en el mercado mundial por PIB. Con una población de 52 millones de habitantes en 2023, los

ingresos publicitarios de Colombia ascendieron a 5,6 mil millones de pesos colombianos (1,4 mil millones de dólares).

La publicidad digital representó el 41% de los presupuestos totales de publicidad en 2023, un aumento significativo frente al 10% en 2015. La televisión siguió dominando con un *share* del 44% de los presupuestos en 2023, por debajo del 55% en 2015. Los medios impresos experimentaron un drástico descenso, representando solo el 2% de los presupuestos en 2023 frente al 16% en 2015. La radio tuvo un share del 10%, mientras que la publicidad Out-of-Home (OOH) comprendió el 4% de los presupuestos en 2023.

La industria vertical más grande en Colombia fue la de Cuidado Personal y Artículos para el Hogar, contribuyendo con 101 millones de dólares en ingresos. El Gobierno y el Sector Público también contribuyeron con 101 millones de dólares, convirtiéndose en la segunda industria vertical más grande. Para completar los tres primeros, el sector farmacéutico siguió al sector público y gubernamental con 100 millones de dólares. Los principales anunciantes en Colombia fueron Direct TV, Tecnoquimicas y Genomma Lab.

En 2023, los ingresos publicitarios totales de Colombia ascendieron a 5,6 mil millones de pesos colombianos (1,4 mil millones de dólares), lo que refleja un crecimiento interanual del 1,2%. Esto situó a Colombia como en el lugar 40 en el mercado publicitario mundial. El PIB nominal del país creció un 7% interanual, impulsado por un crecimiento real del PIB del 0,6% y un aumento del IPC del 11,7%. La creciente incertidumbre en torno a la seguridad en todo el país ha provocado una escalada de la delincuencia y la violencia. Además, las olas de calor y el tiempo seco generaron un retroceso en la producción agrícola y energética, reduciendo el comercio marítimo a través del Canal de Panamá. Se espera que esta situación continúe en 2024.

Karla Natareno, *chief investment officer & regional operations director* de Mediabrands para Latinoamérica, afirmó: “Colombia atraviesa por desafíos políticos y económicos lo que ha generado bajas tasas de crecimiento para la industria publicitaria, sin embargo, se proyectó una recuperación en 2024, impulsada por la penetración de los formatos de publicidad digital, especialmente redes sociales y video digital”.

En 2023, los ingresos publicitarios de los medios digitales en Colombia ascendieron a 2,3 mil millones de pesos colombianos (585 millones de dólares), un aumento del 13,6% respecto al año anterior, con la publicidad móvil representando el 76% de estos ingresos. Sin embargo, los medios tradicionales experimentaron una caída del 5,8% en sus ingresos, alcanzando 3,3 mil millones de pesos colombianos (854 millones de dólares). La televisión tradicional sufrió una disminución del 7,9% en sus ingresos debido a la incertidumbre política y a la baja audiencia de eventos como la Copa Mundial Femenina.

Para 2024, se proyecta que los ingresos publicitarios totales de Colombia crezcan un 7,1%, llegando a 6 mil millones de pesos colombianos (1,5 mil millones de dólares). Los medios digitales continuarán su crecimiento, representando el 44% del total del mercado publicitario, con ingresos de 2,6 mil millones de pesos colombianos (680 millones de dólares). La publicidad en redes sociales y video

digital serán los principales impulsores de este crecimiento, mientras que la publicidad en medios tradicionales se mantendrá casi estable, con un crecimiento marginal del 0,8%.

La incertidumbre política sigue siendo un problema subyacente para el país, ya que muchas reformas gubernamentales vinculadas al estado del crecimiento de la economía, como la laboral, la de las pensiones y la sanitaria, están pendientes de aprobación. Conocidas las dificultades para obtener la aprobación del Congreso, miles de colombianos salieron a las calles de las grandes ciudades para protestar contra las reformas del presidente Gustavo Petro. Dependiendo de los resultados de estas reformas, las inversiones en publicidad pueden verse afectadas en los próximos años.

A largo plazo, hasta 2028, se espera que los ingresos publicitarios de Colombia crezcan a una tasa anual compuesta del 10,8%. Los medios digitales, con una tasa de crecimiento anual del 20,2%, representarán el 61% de los presupuestos publicitarios totales, mientras que la televisión verá una reducción en su participación. Se estima que Colombia ocupará el puesto 38 en términos de inversión total en publicidad a nivel mundial, con ingresos publicitarios per cápita de 42 dólares, situándose en el puesto 57 a nivel mundial.

A continuación, podemos observar el comportamiento en el abastecimiento estratégico según su **código UNSPSC:**

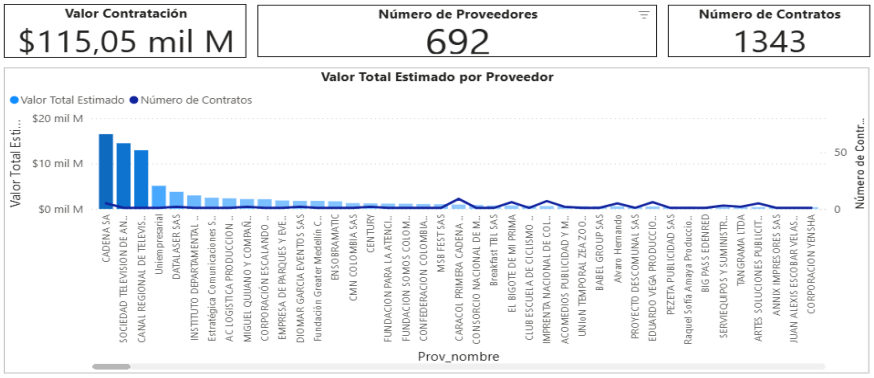

LA INFORMACIÓN PRESENTADA REFLEJA LA EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS REGISTRADOS EN EL SECOP ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN MENSUAL PARA EL AÑO 2024:

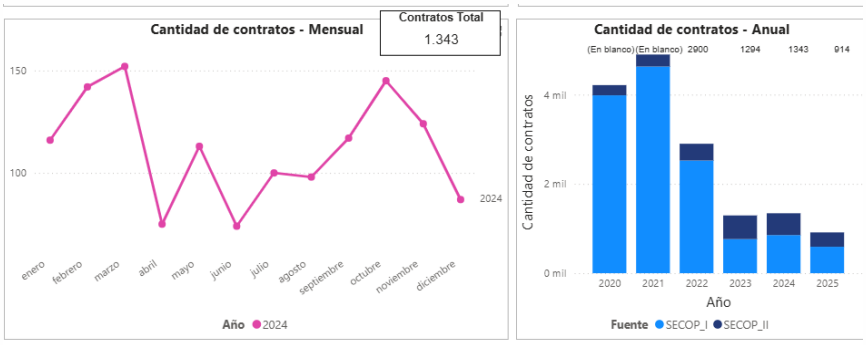

ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES
Los datos provienen de los sistemas oficiales secop i y secop ii, que registran la información contractual del estado colombiano. En el gráfico se distingue que en los primeros años (2020–2021) predominaban los registros en secop i, mientras que en los años más recientes hay una mayor participación de secop ii, evidenciando el proceso de transición hacia la contratación electrónica.

CONTRATOS CON PROVEEDORES:
La gráfica muestra que los proveedores con mayor valor total estimado en contratación son Cadena S.A. ($16 mil millones), Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. ($14 mil millones) y Canal Regional de Televisión S.A. ($13 mil millones), concentrando la mayor inversión. En cuanto al número de contratos, destaca Radio Cadena Nacional S.A.S. con 77 contratos, seguida por Organización Radial Olímpica S.A. con 30 y Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A. con 18. Esto evidencia que, aunque algunos proveedores manejan altos montos contractuales, otros se destacan por la frecuencia y volumen de contratación, lo que refleja una diversificación en los tipos y alcances de los acuerdos celebrados.

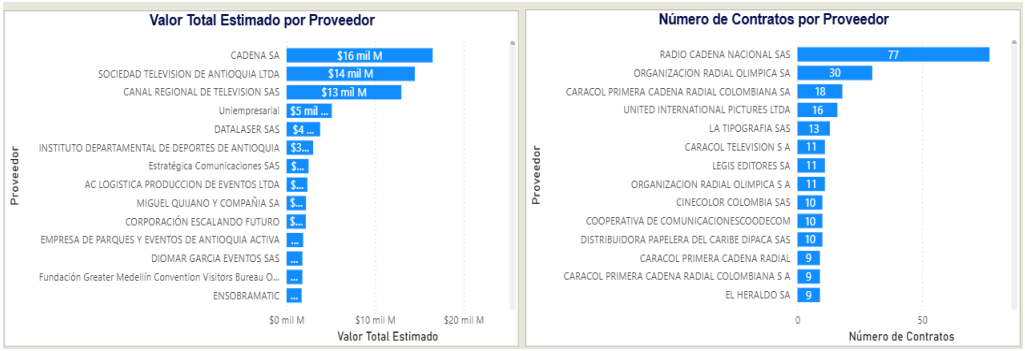

VII. ANALISIS DE LA DEMANDA

Desde este punto de vista técnico, podría entenderse que la publicidad reduce la elasticidad entre demanda y precio.

Por el contrario, la publicidad como información, trataría de que los consumidores dispusieran de la mayor información posible para poder tomar decisiones correctamente. De esta forma, se estimularía la competencia entre empresas, el consumidor dispondría de un mayor número de alternativas de consumo y aumentaría la elasticidad entre demanda y precio. Por elasticidad demanda-precio entendemos la variación relativa que experimenta la cantidad demandada de un producto al modificarse su precio.

La publicidad afecta a las ventas actuales y futuras, al menos durante cierto tiempo. En este contexto, puede decirse que la publicidad estimula la demanda específica o selectiva de un producto, pero no es tan evidente que afecte de la misma forma sobre la demanda genérica o global.

Todo análisis de la publicidad como instrumento de comunicación debe ser evaluado de forma adecuada para poder cumplir los objetivos que se persiguen.

Efectos sociales de la publicidad

Mientras que los efectos económicos de la publicidad se centran en la demanda de producto, sus efectos sociales son de mayor aplicación. Al igual que en los efectos económicos, hay posturas a favor y en contra de los efectos sociales de la publicidad. A favor están los ingresos que aporta, su contenido informativo y su credibilidad. Por el contrario, tiene en su contra una utilización irracional y cínica, así como un refuerzo del materialismo y pérdida de respeto.

A continuación, se muestran graficas que indican los datos relacionados a este análisis de demanda:

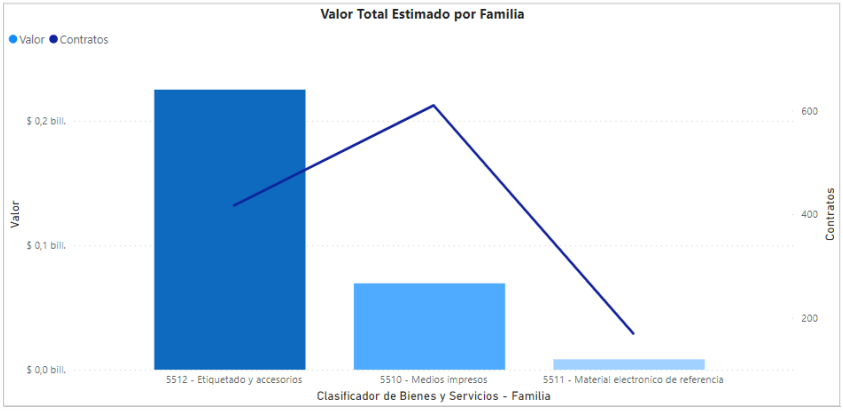

El comportamiento de contratación por bienes y servicios de 82101504:

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios durante 2024 evidencia que la mayor participación corresponde a la categoría de Publicidad (código 8210), con 866 contratos y un valor de $55.356 millones, equivalente al 48,12 % del total contratado. Le siguen los Servicios de reproducción (8212) con $27.302 millones (23,81 %) y los Medios impresos (5510) con $15.014 millones (13,05 %). Las demás categorías —como diseño gráfico, servicios fotográficos y escritura y traducciones— representan participaciones menores. En conjunto, se observa una alta concentración de la contratación en actividades de difusión y comunicación, que superan el 80 % del valor total contratado en el periodo analizado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5510 - Medios impresos	58	$15.014.328.754	13,05%	58	$15.014.328.754	13,05%
551015 - Publicaciones impresas	58	$15.014.328.754	13,05%	58	$15.014.328.754	13,05%
5511 - Material electrónico de referencia	10	$113.674.480	0,10%	10	$113.674.480	0,10%
5512 - Etiquetado y accesorios	24	$609.222.512	0,53%	24	$609.222.512	0,53%
8210 - Publicidad	866	$55.356.281.419	48,12%	866	$55.356.281.419	48,12%
8211 - Escritura y traducciones	48	$956.561.949	0,83%	48	$956.561.949	0,83%
8212 - Servicios de reproducción	193	$27.392.896.651	23,81%	193	$27.392.896.651	23,81%
8213 - Servicios fotográficos	17	$4.789.693.443	4,16%	17	$4.789.693.443	4,16%
8214 - Diseño gráfico	107	$10.394.365.990	9,03%	107	$10.394.365.990	9,03%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	20	$419.109.908	0,36%	20	$419.109.908	0,36%
Total	1343	$115.046.135.106	100,00%	1343	$115.046.135.106	100,00%

TOTAL, CONTRATOS:

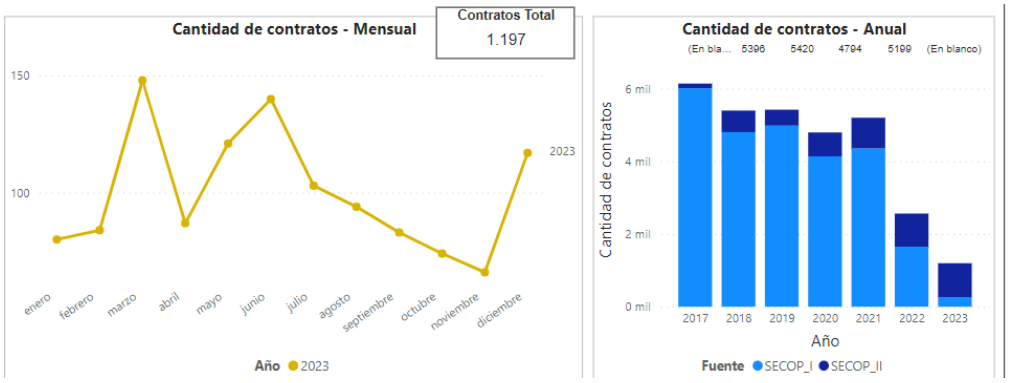

FUENTE:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se encuentren relacionadas con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MEDIOS IMPRESOS, la sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Cuando los contratos aportados incluyan actividades distintas a las requeridas en el presente proceso, únicamente se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el valor correspondiente a las actividades relacionadas con el objeto contractual, siempre que dicho valor pueda identificarse claramente en los documentos aportados.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, junto con el certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por la entidad contratante y/o el acta de liquidación, según corresponda.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente Invitación, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Costa Caribe Colombiana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o persona encargada de la agencia o establecimiento para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante persona encargada de la agencia o establecimiento tenga capacidad de decisión en la ejecución del contrato. Dicha acreditación también podrá realizarse mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, siempre que en este consten expresamente las facultades otorgadas al administrador o persona designada de la agencia o establecimiento para comprometer y obligar a la sociedad. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

CONSULTA DE HISTÓRICO

A continuación, agregamos algunos contratos que se han realizado en los años anteriores en relación con el presente objeto a contratar:

N° DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DELCONTRATO	CONTRATISTA
IMC-022-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO	$50.000.000	LA LIBERTAD
IMC-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACION EN EDICION IMPRESA DE UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE	$50.000.000	FUNDACION CAPACIDADES - PCD

	TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTION INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICION LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO		
SA-015-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO	$200.000.000	BIG MEDIA PUBLICIDAD

VIII. ANALISIS ECONOMICO

El análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

Teniendo en cuenta que la necesidad en cantidades es variable y cambia de acuerdo con los requerimientos de la Entidad; en este sentido, el análisis se realizó por precios unitarios con las siguientes particularidades:

- Se hizo invitación a participar en el presente análisis SIP-006-2026, mediante correo electrónico, Secop II.
- La solicitud de cotización fue atendida por tres (3) firmas: CASSACREATIVA S.A.S. a través de la plataforma SECOP II y CASA EDITORIAL EL TIEMPO, E IMPRESIONES LA LIBERTAD por medio de correo electrónico.
- Todas las cotizaciones recibidas cumplen con la descripción técnica requerida en la invitación.
- La cotización recibida de la firma CASSACREATIVA S.A.S. se encuentra por encima de los valores promedios unitarios que la entidad ha contratado en años anteriores, por lo tanto, no fue tenida en cuenta para el cuadro comparativo de precios.
- El promedio total de los proponentes se calculó con las propuestas de las firmas: IMPRESORES LA LIBERTAD, CASA EDITORIAL EL TIEMPO, y el ofrecimiento económico adjudicado IMC-022-2024 + EL IPC 2024 (5,20%) + EL IPC 2025 (5,10%) ya que estas cumplen con las descripciones requeridas.
- **LA EMPRESA IMPRESORES LA LIBERTAD NOS INFORMA EN SU COTIZACIÓN QUE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESTÁN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SEGÚN ARTÍCULO 476 NUMERAL 31.**

- El valor promedio unitario IVA incluido es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 9.522.883) incluido IVA (VER ANEXO 1).**
- El presupuesto oficial para el presente análisis es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) incluido el IVA O EXCENTO DE IVA EN EL CASO QUE APLIQUE.**
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente análisis.

IX. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

X. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Para constancia se firma en junio de 2026.

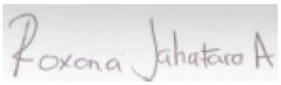

ROXANA ALVAREZ VEGA
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito

ANEXO 1° INVITACIONES POR SECOP II

☆ **Proceso : DIVULGACION DE MEDIOS IMPRESOS - SIP-006-2026** (id.CO1.BDOS.9940864) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-006-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Compras
Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/02/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 3/02/2026 11:16 AM

PROVEEDORES

CUADRO COMPARATIVO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
2026
Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIARIO LA LIBERTAD			CASA EDITORIAL EL TIEMPO.			OFRECIMIENTO ECONOMICO IMC-022-2024 +IPC 2024 (5,20%) +IPC 2025 (5,10%)			VR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
				VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$ 4.900.000		$ 4.900.000	$ 3.452.544	$ 1.001.238	$ 4.453.782	$ 4.879.114		$ 4.879.114	$ 4.744.299
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 2.450.000		$ 2.450.000	$ 1.726.272	$ 500.619	$ 2.226.891	$ 2.439.557		$ 2.439.557	$ 2.372.149
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 1.225.000		$ 1.225.000	$ 863.136	$ 250.309	$ 1.113.445	$ 1.219.779		$ 1.219.779	$ 1.186.075
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$ 612.500		$ 612.500	$ 431.568	$ 125.155	$ 556.723	$ 501.966		$ 501.966	$ 557.063
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$ 474.000		$ 474.000	$ 319.680	$ 92.707	$ 412.387	$ 280.283		$ 280.283	$ 388.890
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$ 316.000		$ 316.000	$ 213.120	$ 61.805	$ 274.925	$ 232.297		$ 232.297	$ 274.407
TOTALES				**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 9.977.500**	**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 9.038.153**	**VR TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 9.552.996**	$ 9.522.883

NOTA 1: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. A R T . 476 31. Los servicios de publicidad en perió dicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.

NOTA 2: IMPRESORES LA LIBERTAD S.A.S. se acogen a lo estipulado en el Artículo 476.

COTIZACION DIARIO LA LIBERTAD

IMPRESORES LA LIBERTAD CRP S.A.S.
NIT: 901.188.935-7

Barranquilla, 04 de Febrero de 2026
Señores
DISTRITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.-

De acuerdo a lo conversado,nos permitimos presentar la siguiente propuesta:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO

					NOMBRE EL PROPONENTE	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
PÁGINA CORRIENTE						
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$4,900,000		$4.900.000,00
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$2,450,000		$2.450.000,00
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$1,225,000		$1.225.000,00
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$612.500,00		$612.500,00
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$474.500,00		$474.000,00
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$316.000,00		$316.000,00
				VALOR TOTAL EXENTO DE IVA		**$9.977.500,00**

VALOR AVISO EXCLUIDO DEL IVA
En espera de sus gratas órdenes y con deseos de servirles

Cordialmente,

LUZ MARINA ESPER REBAJE
Directora

COTIZACION EL TIEMPO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO

					NOMBRE EL PROPONENTE	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
PÁGINA CORRIENTE						
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	3.452.544	1.001.238	4.453.782
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	1.726.272	500.619	2.226.891
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	863.136	250.309	1.113.445
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	431.568	125.155	556.723
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	319.680	92.707	412.387
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	213.120	61.805	274.925
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**9.038.153**